



Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, ha **APROBADO** el asunto número 2 del orden del día :

Asunto: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la selección de personal mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP para las siguientes plazas:

- 2 Auxiliares de clínica
- 5 Oficiales jardinería
- 8 Peones de jardinería
- 1 Administrativo
- 2 Animadores/as sociocultural
- 1 Ingeniero/a técnico de obras públicas
- 4 Oficiales 1ª albañilería
- 3 Peones de albañilería
- 1 Arquitecto/a técnico
- 1 Oficial 1ª carpintería
- 1 Oficial 2ª carpintería
- 1 Oficial 1ª fontanería
- 1 Oficial 2ª fontanería
- 1 Oficial 2ª cerrajería
- 1 Oficial 1ª pintor/a

La fecha de finalización de la ejecución del Plan Extraordinario COVID-19 es de 30 de septiembre de 2021, salvo que se acuerde una prórroga expresa.

SEGUNDO.- Esta convocatoria se desarrollará con arreglo a las Bases Generales Reguladoras del proceso de selección y nombramiento de funcionarios interinos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de junio de 2020 con las siguientes especificaciones:

2.1 Publicidad. La presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y el nombramiento de las personas seleccionadas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local.

2.2. Titulación. Los solicitantes han de estar asimismo en posesión de las siguientes titulaciones en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

	Código Cifrado de Verificación: 2W2NB1S0X3J1XU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	16/03/2021
2W2NB1S0X3J1XU6 2W2NB1S0X3J1XU6			

- Auxiliar de clínica: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado u otro título equivalente
- Oficial jardinería: Sin requisito de titulación
- Peón de jardinería: Sin requisito de titulación
- Administrativo: Título de Bachiller, Técnico o título equivalente
- Animador/a sociocultural: Título de Bachiller, Técnico o título equivalente
- Ingeniero/a técnico de obras públicas: Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil o equivalente
- Oficial 1º albañilería: Sin requisito de titulación
- Peón de albañilería: Sin requisito de titulación
- Arquitecto/a técnico: Título de Arquitecto Técnico o de grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico
- Oficial 1º carpintería: Sin requisito de titulación
- Oficial 2º carpintería: Sin requisito de titulación
- Oficial 1º fontanería: Sin requisito de titulación
- Oficial 2º fontanería: Sin requisito de titulación
- Oficial 2º cerrajería: Sin requisito de titulación
- Oficial 1º pintor/a: Sin requisito de titulación

2.3. Sistema de selección. De conformidad con la Base Cuarta, el sistema de selección será el de CONCURSO, mediante presentación de oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

2.3.1. El baremo para la valoración de los méritos es el siguiente:

a) Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 6 puntos)

- Servicios prestados, en la misma ocupación ofertada, en la Administración Local0.20 puntos/mes
- Servicios prestados en la misma ocupación ofertada, en otras Administraciones Públicas.....0.10 puntos/mes
- Servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa)0.05 puntos/mes


b) Formación Complementaria (Hasta un máximo de 4 puntos)

- Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada:
 - De 20 a 100 horas..... 0.10 puntos
 - De 101 a 200 horas..... 0.20 puntos
 - Más de 200 horas..... 0.30 puntos

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas.

Si la formación está relacionada con el tema de castración, se puntuara 0,15 puntos más, sobre la puntuación correspondiente, en función del número de horas, sólo para la plaza de Auxiliar de Clínica.

Para las plazas de Arquitecto Técnico y de Ingeniero técnico de obras públicas, se valorará también:

	Código Cifrado de Verificación: 2W2NB1S0X3J1XU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 16/03/2021
<h1>2W2NB1S0X3J1XU6</h1> <p>2W2NB1S0X3J1XU6</p>		

- Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación.....0.50 puntos
- Segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación ofertada.....0.50 puntos

Para las plazas de Auxiliar de Clínica, Administrativo y Animador sociocultural, se valorará también:

- Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación.....0.50 puntos
- Titulación universitaria relacionada con la ocupación ofertada.....0.50 puntos

No se contabilizarán la formación requerida en el perfil.

La puntuación total tendrá un máximo de 10 puntos. En caso de empate en puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral. Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria. En caso de que los candidatos no obtuvieran puntuación alguna, o en caso de persistir el empate, se acudiría a la fecha de antigüedad de inscripción en el SAE.

2.3.2. La justificación de los méritos alegados será aportando la siguiente documentación:

a) Experiencia profesional:

- Por los servicios prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - ANEXO I, Certificación de Servicios Previos
 - Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.
- Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al período que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
 - Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.


Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar certificado de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en el Ayuntamiento de Jerez.

La relación contractual establecida en el contrato de trabajo será la que determine la valoración de la experiencia profesional, siempre que se esté en posición de desarrollarla con el correspondiente título.

b) Formación complementaria:

Certificación o Diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Fecha de la celebración.

	Código Cifrado de Verificación: 2W2NB1S0X3J1XU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 16/03/2021
<h1>2W2NB1S0X3J1XU6</h1> <p>2W2NB1S0X3J1XU6</p>		

- Número de horas de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa.

TERCERO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino.

PRESIDENTE: María del Milagro Pérez Pérez
Suplente: Ángela Petidier Castro

VOCALES: José Ramón González de la Peña Sánchez
 Gemma Pedraza Berguillos
 Gloria Muñoz Peña
 Marina del Pilar Jiménez Rivas


Suplentes: Silvia Campillo Jiménez
 Rosario Perez Vilches
 Inés Cantador Garrido
 Francisco José Cabrera López

SECRETARIO: Nerea Romero Ordoñez
Suplente: María Arellano Ruiz

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria para la selección de personal mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP del Plan Extraordinario COVID-19 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTO.- La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, sin que esta comunicación, de carácter interno, sirva de notificación para los terceros interesados.

	Código Cifrado de Verificación: 2W2NB1S0X3J1XU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 16/03/2021
<h1>2W2NB1S0X3J1XU6</h1> <p>2W2NB1S0X3J1XU6</p>		